



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

107/85

Salta, 17 de Mayo de 1985.-

VISTO:

La Resolución N° 355/84 del Honorable Consejo Superior Provisorio por la cual se adopta el Estatuto para la Universidad Nacional de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la mencionada Resolución define a las Facultades como Unidades Administrativas y de Gobierno;

Que el Consejo Académico Normalizador Consultivo aconseja adoptar una Estructura Académica de la Facultad por Departamentos;

Que en virtud de ello debe reglamentarse su organización y funcionamiento;

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones que le son propias.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Aprobar la Estructura Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud por Departamentos, que forma parte como ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 3°.- Elévese al Señor Rector Normalizador para su conocimiento y remítase copias a Secretaría Académica, Dirección General Académica y Dirección General de Administración a sus efectos.


D^{ña}. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA




DR. RAFAEL M. RIVERO
Decano Normalizador



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

107/85

Salta, 17 de Mayo 1985

A N E X O I

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

ESTRUCTURA ACADEMICA

ARTICULO 1°- La Facultad de Ciencias de la Salud adopta para su organización académica el sistema departamental; quedando integrada por seis Departamentos:

- Departamento de Ciencias Básicas
- Departamento de Ciencias de la Conducta
- Departamento de Enfermería
- Departamento de Nutrición y Alimentación
- Departamento de Salud Pública
- Departamento de Alimentos

Integrará además los Departamentos que pudieran crearse posteriormente.

ARTICULO 2°:

- 2.1: Definición: El Departamento es una reunión de cátedras, de Institutos de Investigación y de Grupos de Trabajo relativos a disciplinas afines o similares con la finalidad de entender y coordinar lo referente a las actividades de docencia, investigación y extensión al medio en la respectiva rama.
- 2.2. Son miembros del Departamento los Profesores y Auxiliares de las cátedras y los Investigadores de los Institutos.
- 2.3. Los Departamentos quedan integrados por las siguientes cátedras y los que en el futuro pudieran crearse:

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BASICAS

- Nutrición Básica
- Anatomía y Fisiología
- Microbiología y Parasitología
- Bioquímica
- Fisiopatología

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA CONDUCTA

- Socioantropología
- Psicología Evolutiva
- Ciencias Sociales
- Seminario de Etica y Tendencias en Enfermería
- Inglés
- Metodología de la Investigación Científica
- Docencia en Enfermería
- Educación Alimentaria y Nutricional
- Comunicaciones y Audiovisuales *comunicación*
- Problemática Psicoeducacional
- Desarrollo de la Comunidad
- Psicología Social.



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

107/85

Salta, 17 de Mayo de 1985.-

DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA

- Administración en Unidades de Enfermería
- Fundamentos de Enfermería
- Enfermería Médica
- Enfermería Pediátrica
- Enfermería Ginecológica y Obstétrica
- Enfermería Especializada
- Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental
- Investigación en Enfermería
- Enfermería Quirúrgica

DEPARTAMENTO DE NUTRICION Y ALIMENTACION

- Alimentación Normal
- Economía Alimentaria y Familiar
- Técnica Dietoterápica
- Alimentación Institucional
- Práctica Clínica
- Nutrición
- Dietética
- Dietoterapia y Clínica Dietética del Adulto
- Dietoterapia y Clínica Dietética Pediátricas

DEPARTAMENTO DE SALUD PUBLICA

- Seminario de Problemática Socioeconómica Regional
- Epidemiología
- Nutrición Aplicada
- Bioestadística
- Administración General y de Salud
- Salud Materno Infantil
- Enfermería de Salud Pública
- Práctica de Salud Pública
- CESAP (Centro de Estudios de Salud Pública)

DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS

- Ciencia y Tecnología de los Alimentos
- Técnica Dietéticas

Las asignaturas dictadas en Sede Regional Orán se incorporarán a los Departamentos de Sede Central según correspondan.

2.4. Funciones del Departamento

De Docencia:

- Coordinar y supervisar todas las actividades de su área, proveyendo a las carreras la enseñanza de las disciplinas que le competen de acuerdo al nivel, extensión y profundidad de los temas que aquellas fijen; en orden a los requerimientos de cada Plan de Estudios.



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

107/85

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

Salta, 17 de Mayo de 1985.-

- Orientar la adopción de criterios metodológicos de conducción y evaluación del aprendizaje, en base a las sugerencias de las Comisiones de Carreras.
- Coordinar con las Comisiones de Carrera el ordenamiento de las actividades académicas mediante fijación de horarios, confección de calendarios y constitución de Tribunales Examinadores.
- Fomentar la realización de publicaciones científicas, técnicas necesarias para la docencia.
- Promover cursos sobre especialidades que respondan al área de su competencia.
- Promover la formación docente y el perfeccionamiento científico del personal del Departamento.
- Coordinar con las Comisiones de Carrera las necesidades docentes, a fin de dar cumplimiento a los Planes de Estudio.
- Preparar el presupuesto de gastos en cargos docentes, para el próximo período lectivo, de acuerdo a razonables relaciones docentes/alumnos y en función de la modalidad de cada cátedra.
- Elevar anualmente al Consejo Directivo las tareas docentes y de investigación que cada uno de sus miembros desempeñará en el período lectivo, de acuerdo a las normas que éste fije en función de los cargos por jerarquía y dedicación.

De Investigación

- Promover, organizar y dirigir investigaciones básicas y aplicadas mediante la selección, elaboración y orientación de planes, programas y proyectos de investigación.
- Promover la formación de investigadores y evaluar sus actividades.
- Fomentar la participación de investigadores del Departamento en equipos interdisciplinarios, con otros Departamentos e Institutos de la Universidad o de otras instituciones para el desarrollo de proyectos específicos.
- Avalar la preparación de la publicación de las investigaciones realizadas.
- Promover y participar en actividades científicas sobre temas de la especialidad.

De Extensión al Medio

- Estudiar sistemáticamente los problemas de la comunidad en el área de su competencia y proponer políticas, objetivos y medios de acción al Consejo Directivo para su elevación a las autoridades universitarias, nacionales, provinciales y municipales.
- Transferir y comunicar al medio los resultados de los trabajos de investigación y sus aplicaciones de interés zonal o regional.



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N°

107/85

Salta, 17 de Mayo de 1985.-

Académico-Administrativas

- Confeccionar la Memoria Anual del Departamento y someterla a consideración del personal.
- Responsabilizarse de los bienes patrimoniales asignados al Departamento.

ARTICULO 3°- Los Departamentos estarán dirigidos por un Director que dependa jerárquicamente del Decanato.

Para ocupar dicho cargo deberá ser Profesor Regular del Departamento con dedicación mayor que la simple.

Hasta que el Presupuesto permita implementar los cargos necesarios en la Planta Docente, podrán ser elegidos Directores de Departamentos o miembros de las Comisiones de Carrera los Jefe de Trabajos Prácticos o Profesores no regulares a cargo de cátedra.

El Director del Departamento será designado por el Consejo Directivo entre los miembros de una terna propuesta por los miembros del Departamento; durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto.

ARTICULO 4°- El Consejo Directivo creará bajo su dependencia una Comisión de Carrera por cada una de las Carreras. En el caso de Carreras o Cursos a término, el Consejo Directivo designará un Coordinador que será responsable de la elaboración del Proyecto e implementación de los mismos. En la Sede Regional Orán se designará un Coordinador de Carrera.

Cada Comisión estará integrada por:

- a) Tres Profesores Regulares. Serán designados por el Consejo Directivo de entre una lista de cinco (5) propuesta por el cuerpo docente de las asignaturas que integren el Plan de Estudio de cada carrera.
- b) Un alumno propuesto por el Centro de Estudiantes de la Facultad, el que deberá tener aprobado por lo menos el 50% de las asignaturas de la Carrera.
- c) Un egresado de la misma.

Los miembros profesores de Comisiones de Carrera durarán dos años en sus funciones, y los egresados y alumnos un año, pudiendo ser reelectos.

ARTICULO 5°- La Comisión de Carrera se reunirá por lo menos quincenalmente en forma ordinaria, pudiendo hacerlo en forma extraordinaria cuando su Presidente o alguno de sus miembros lo considere conveniente.

Sus dictámenes serán firmados por todos sus miembros, pudiendo eventualmente alguno de ellos hacerlo en disidencia.

ARTICULO 6°- La Comisión de Carrera elegirá entre sus miembros profesores a su Presidente, quien tendrá las siguientes funciones:

- a) Citar a las reuniones ordinarias, consignando el Orden del Día, con una anticipación de por lo menos 48 horas. De la misma forma citará a reunión extraordinaria con una anticipación de por lo menos 24 horas.
- b) Elevar el acta de cada sesión



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCION INTERNA C.S. N° 107/85 Salta, 17 de Mayo de 1985.-

- c) Presidir las sesiones
- d) Efectuar las gestiones que surjan de cada sesión informando sobre los resultados en la próxima.
- e) Elevar la Memoria Anual

ARTICULO 7°- Son funciones de la Comisión de Carrera:

- Reglamentar su funcionamiento interno con arreglo a las reglamentaciones vigentes.
- Proponer los Planes de Estudio y las modificaciones tendientes a su actualización en los distintos aspectos que integran su contexto.
- Proponer las incumbencias del Título que otorga el respectivo Plan de Estudio.
- Evaluar constantemente en función de los objetivos del Plan, los programas analíticos, proponiendo a los Departamentos las modificaciones pertinentes.
- Expedirse en relación a la reválida de Títulos Extranjeros.
- Proyectar conforme a las disposiciones vigentes, los Cursos de Doctorado de la Carrera y de otra actividad pertinente.
- Colaborar en actividades científicas que tengan iniciativa en las Asociaciones Profesionales o Colegio de Graduados, con temas vinculados a las disciplinas de esta Facultad.
- Organizar actividades de post-grado, pudiendo hacerlo en colaboración con el respectivo Departamento, que resulten de interés común a ambos.
- Organizar conjuntamente con los Departamentos, la Carrera Docente de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.
- aconsejar la aprobación de los programas analíticos y establecer el nivel de profundidad de las asignaturas.
- Efectuar las recomendaciones que se consideren del caso a los Departamentos sobre la metodología del aprendizaje y los sistemas de evaluación y promoción.
- Coordinar con los Directores de Departamentos el ordenamiento de las actividades académicas mediante fijación de horarios, confección de calendarios y constitución de Tribunales Examinadores.
- Proponer el perfil del cargo docente adecuado a cada cátedra.
- Acordar con el Director del Departamento, reunión con el cuerpo docente / cuando lo considere oportuno.
- Coordinar los viajes de estudio de los alumnos.
- Estudiar y aconsejar en los casos de inscripciones que no estuviesen expresamente reglamentados.
- Realizar promoción de Carrera entre los estudiantes secundarios.



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

+ RESOLUCION INTERNA C.S. N° **107/85** Salta, 17 de Mayo de 1985

- Organizar un sistema de orientación al alumno, a los fines de su mejor formación.
- Confeccionar un registro sobre posibilidades ocupacionales para los recién egresados.
- Solicitar los servicios docentes de otras Facultades de la Universidad o proponer convenios relativos a estas actividades con Facultades de otras Universidades e Institutos del medio.
- Mantener un archivo actualizado de las actividades profesionales de los egresados de la Facultad, a fin de contar con una información útil compuesta con reales elementos de juicio a los fines de su cometido.
- Aprobar los Temas de Tesis e integración del Comité Asesor.

ARTICULO 8°- La Comisión de Carrera es un órgano asesor del Consejo Directivo en toda cuestión relativa a las funciones que se han enumerado. El Consejo Directivo debe obligarse a tratar todo asunto de esta materia con dictamen previo de la respectiva Comisión de Carrera.

ARTICULO 9°- Incompatibilidad: Los siguientes cargos son incompatibles entre sí: Rector-Vice-Rector; Decano, Vice-Decano; Secretario Académico, Secretario de Facultad; Consejero del Consejo Superior o Consejo Directivo y Director de Departamento y Miembro de la Comisión de Carrera.

ARTICULO 10°- El Decanato dispondrá lo necesario para que exista un apoyo administrativo a los fines del funcionamiento de las Comisiones de Carrera y de los Departamentos.